

Fecha: 16-05-2025
Medio: La Tercera
Supl.: La Tercera
Tipo: Noticia general

Pág.: 26
Cm2: 694,9

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

78.224
253.149
☐ No Definida

Título: Tribunal Electoral RM anula elección de Rodrigo Vidal como rector de la Usach y ordena nuevos sufragios



► El rector de la Universidad de Santiago, Rodrigo Vidal, había sido electo en julio de 2022.

Tribunal Electoral RM anula elección de Rodrigo Vidal como rector de la Usach y ordena nuevos sufragios

Aunque ocurrió en 2022, el ente sentenció este jueves que la casa de estudios deberá llamar a un nuevo proceso eleccionario luego de acoger la impugnación que presentaron más de 20 académicos, quienes denunciaron que la exclusión irregular del padrón electoral de más de dos mil profesores.

Roberto Gálvez

Este 15 de mayo el rector de la Universidad de Santiago de Chile (Usach), Rodrigo Vidal, sufrió un duro golpe. Y es que el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana decidió anular su elección como máxima autoridad de la casa de estudios efectuada en julio de 2022.

Con ello, además, el ente electoral ordenó realizar una nueva convocatoria y, por consiguiente, una nueva elección de rector de una universidad que desde iniciado el mismo truncado proceso que llevó a Vidal a la testera de la institución está fragmentada.

Y es que la anulación del proceso eleccionario se da luego de que un grupo de 23 académicos, varios de los cuales eran profesores por hora, decidieran impugnar el triunfo de Vidal bajo el argumento de que se habían excluido irregularmente a más de 2.000 académicos del padrón electoral.

Dentro de los argumentos entregados por los académicos se lee que dentro del plazo de impugnación "decenas de estos profesores reclamaron de su exclusión ante la Junta Electoral de la Usach", la que resolvió excluirlos por cinco votos contra cuatro, argumentando que no revisten la calidad requerida porque poseían un nombramiento por horas de clase.

Producto de lo anterior, se lee a continuación en los argumentos, "el universo electoral quedó compuesto sólo por 762 académicos, marginando a más de 2.000 académicos a contrata, que ostentan la calidad de profesores por horas de clase y/o adjuntos y tienen, además, más de un año de antigüedad en la universidad". A ellos se sumaron los 1.526 "profesores adjuntos" y otros 11 irregularmente también excluidos.

Del mismo modo, acusaron que a 18 académicos de jornada que no cumplían con un año de antigüedad para votar se les contó el

período en que ejercieron como profesores por horas de clase. "A su entender, esta acción demuestra la actuación contradictoria de la Usach, ya que permitió que sufragaran académicos de jornada, con menos de un año de nombramiento en esta calidad, pero que previamente tenían designaciones como profesores por horas de clase", dice el texto resolutivo.

A todo esto sumaron que la votación se realizó mediante un sistema electrónico desconocido que no asegura el voto secreto y personal que exige la ley.

Y así, luego de entregar las razones para acoger la impugnación, dentro de las cuales señaló que "en la elección de rector la citada Ley N°19.305 instauró un padrón electoral restringido", o que "resulta necesario poner de relieve que la irregular decisión de la Junta Electoral", el tribunal electoral zanjó: "Se acoge la reclamación de foja 12 interpuesta por Alejandra Paz Miranda Delgado, aboga-

da, en representación convencional de los académicos de la Universidad de Santiago de Chile, antes individualizados y, en consecuencia, se declara nula la elección de rector de la Universidad de Santiago de Chile efectuada los días 7 y 14 de julio de 2022, en que resultó electo Rodrigo Vidal Rojas, quien deberá cesar en el ejercicio de su cargo", se lee en la resolución del tribunal.

Y cierra: "La Universidad de Santiago de Chile deberá efectuar un nuevo acto eleccionario, el que será convocado por el organismo colegiado superior respectivo, en el plazo de treinta días, contado desde que esta sentencia quede ejecutoriada y en él tendrán derecho a sufragar todos los académicos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley N°21.094, conforme a lo antes resuelto".

De todas formas en el entorno de Vidal dicen que aún hay instancias para revertir esto. ●